



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 222-2013-A/MDP.

Pangoa, 25 de marzo del 2013

VISTO: La Solicitud, con exp. 3325, que solicitan reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización El Paraíso – Marginal Sur, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, indica que los Comités de Gestión, integran los vecinos, tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos participa a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de gestión;

Que, es política de la actual gestión, reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismo de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local; y estando los documentos que indica en visto, el acta de conformación de 19 de marzo del 2013, es procedente reconocer a la asociación, con fines de coordinar, gestionar y promover el desarrollo integral de su comuna;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA VECINAL DE LA URBANIZACION EL PARAISO – MARGINAL SUR**, del distrito de Pangoa; por el periodo de un año y estará conformado la directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Walter C., ALARCON INGA	DNI N° 20976718
VICEPRESIDENTE	: Juvencio, VALERO CAINICELA	DNI N° 21012815
SECRETARIO	: Percy A., CAMARENA MANYARI	DNI N° 21299742
TESORERO	: Reynerio, ARRIVASPLATA LOZADA	DNI N° 45975519
VOCAL I	: Oscar P., MALLCA VILCAS	DNI N° 40877000
VOCAL II	: Gregorio, GONZALES CCAYAS	DNI N° 40378742

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social, para los fines que el caso requiera.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Eduardo A. Egasola Martínez
ALCALDE

Decretado
2013/03/28

«Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria»

Solicito: Reconocimiento de Junta Vecinal "El

Paraíso".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

21 MAR 2013

SEÑOR MIGUEL EAGOAVIL MARTINEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa
S.A.

EXP N° 3325 FOLIO 13
HORA 12:24 FIRMA

WALTER CLAVER ALARCON INGA, identificado con DNI N°20976718, con domicilio en la A.A.V.V. El Paraíso Marginal Sur, presidente de la **junta vecinal "El Paraíso"** ante usted con el debido respeto presento y expongo.

Que, habiéndose reunido los vecinos de nuestra zona, hemos logrado conformar la **JUNTA VECINAL "EL PARAÍSO"**, para lo cual solicitamos su reconocimiento por parte de la municipalidad distrital de Pangoa, asimismo hacemos de su conocimiento la junta directiva respectiva:

• Presidente:	WALTER CLAVER ALARCON INGA	DNI N° 20976718
• Vicepresidente:	JUVENCIO VALERO CAINICELA	DNI N° 21012815
• Secretario:	PERCY ANTONIO CAMARENA MANYARI	DNI N° 21299742
• Tesorero:	REYNERIO ARRIVASPLATA LOZADA	DNI N° 45975519
• Vocales:	OSCAR PAULINO MALLA VILCAS	DNI N° 40877000
	GREGORIO GONZALES CCAYAS	DNI N° 40378742

Adjunto además:

- COPIA DE ACTA
- Copia del plano de lotización
- Copia de resolución de alcaldía
- Plan urbano
- COPIA DNI

Por lo expuesto:

Espero acceda a mi petición por ser justa y en bienestar de nuestros vecinos

Atentamente;

Pangoa, 21 de marzo del 2013.

Walter Alarcon Inga
Presidente J.V. "El paraíso"
DNI N°20976718

PROVINCIA

PASE A: Secretario

PARA: su atención

FECHA: 24.03.13

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI 20976218-5

20976718



Primer Apellido
ALARCON.

Segunda Apellido
INGA

Pre-Nominee
WALTER CLAYTON

Nacimiento: Fecha y Lugar
27 07 1953 110157

Seo
M

Fecha inscripción
28 10 1987

Fecha Entrega:
07 03 2012

Fecha Caducidad: 01/01/2012

07 03 2020



I<PER20976718<8<<<<<<<<<<<<<<<
5907274M2003072PER<<<<<<<<<<<<O
ALARCON<<WALTER<CLAVER<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO.	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
JUNIN

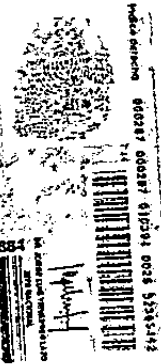
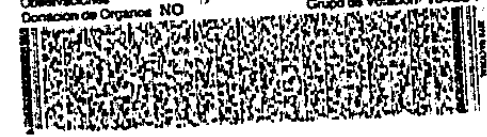
SATIPO

**District -
PANGLOSS**

**Dirección
CALLE UCAYALI**

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Vocación: 104884



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA.

Siendo el día 19 de marzo del año 2013, Siendo las 03:00 pm Se reunieron todos los Vecinos de Asociación de Vecinos "EL PARAISO" Bajo la convocatoria del consejo directivo en terreno de la Asociación en el Km 1 Marginal Sur, del Distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín para tratar la única Agenda:

- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA VECINAL "EL PARAISO"

- 1º Luego de una amplia exposición de parte del presidente de la Asociación que es reserio la conformación de una junta vecinal para el desarrollo y la seguridad de los Vecinos.
- 2º El vecino Gregorio Gonzales, manifiesta que es necesario elegir a los miembros de la junta directiva de la Junta Vecinal "El Para".
- 3º Luego de las proposiciones y un amplio debate quedo la Junta Directiva de la Siguiente manera:

- PRESIDENTE:

WALTER CLAVER ALARCON INGA DNI: 20976718

- VICEPRESIDENTE:

JUVENCIO VALERO CAÑICELA DNI: 21012815

- SECRETARIA:

PEREY ANTONIO CAMARENA MANYARI DNI: 21292742

- TESORERO:

REYNERIO ARRIVAS PLATA LOZADA DNI: 45975519

- VOCAL:

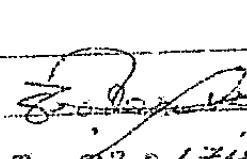
OSCAR PAULINO MALITA VILCAS DNI: 40897000

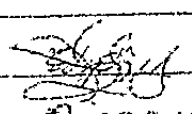
GREGORIO GONZALES CCAYAS DNI: 40378742

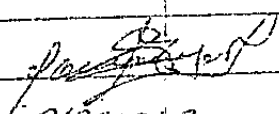
- 4º El Presidente electo Agradece la conglancia de posistado por los Vecinos y se compromete a trabajar por la seguridad y desarrollo de la junta vecinal, y luego gestiona el reconocimiento de la Junta Vecinal en la municipalidad distrito de Pangoa.

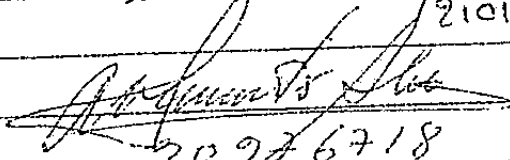
5º Seguros...
Vicepresidente...
Ochoa Pérez
6º Siendo las 4.45 pm del mismo y sin otro punto que tratar
Pasa a primer en Salud de conformidad los Asistentes
y Se levanta la Reunión.

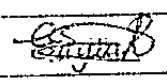

JORGE DESON
2007-01-29

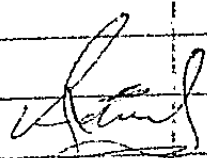

20970174
21012815

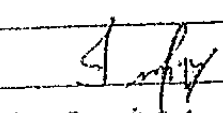

2099136


21299742

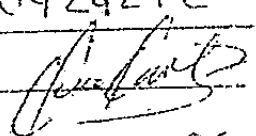

20976718

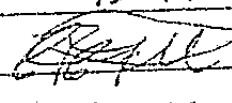

20924292

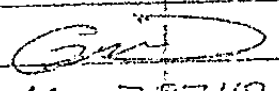

45975519

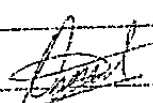

19816971


43949297

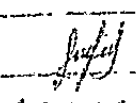

20080386

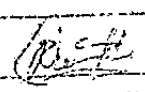

80600571
Mano Conoz
20976414

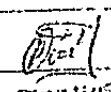

40378742

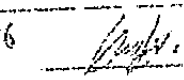

110847000

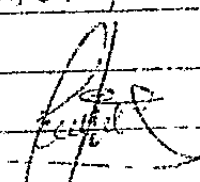
B-58A
21005370

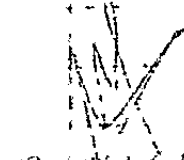

43020658

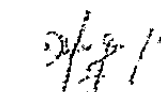

9330828

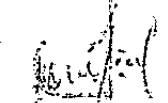

74421486

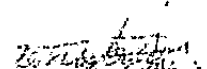

1017474
11824061

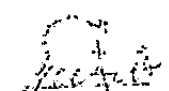

90993706

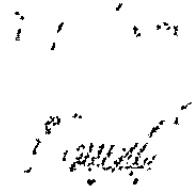

20976417


93319421


0410705


20976417


20976417


20976417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°487 -2012-A/MDP

Pangoa, 14 de Junio del 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2012-SGDUR-MDP, referente al otorgamiento de APROBACION DE HABILITACION URBANA “EL PARAISO”, presentado por el encargado de Planeamiento Urbano y el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en atención al Expediente N° 01085 presentado por el Sr. Jorge Ochoa Pérez; Presidente de la Asociación de Vivienda “El Paraíso”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194ª de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 70º de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales; normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas y así promover el desarrollo económico de su jurisdicción, organizando el espacio físico.

Que, el Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivos de gobierno mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la Asociación de Vivienda “El Paraíso” adquiere un terreno agrícola de 06 Has. De acuerdo al testimonio de compra y venta asignado con el N° 256, fojas 704 vuelta, bienio 207-2008, de fecha 10 de marzo del año 2007, la propiedad está registrada en la zona registral N° VIII, Sede Huancayo, oficina Registral de Satipo, Título N° 2007-000011064 de fecha 14/03/2007, parcela N° 30542 Sector Caracol Chavini I Etapa; Partida N° 11009416, Asiento C 0002.

Que, el Informe Técnico N° 040 -2012SGDUR-PU/MDP, emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características de la habilitación urbana “El Paraíso”, del Cercado de San Martín de Pangoa, con 60,000.00 m2, ubicada en el Sector Caracol entre las Avenidas San Pedro y José Céspedes colinda con zonas urbanas, las mismas que poseen servicios públicos completos como son: agua potable, energía eléctrica y alcantarillado, la propiedad se encuentra distribuida en ocho manzanas y 120 lotes urbanos, siendo técnicamente procedente la solicitud de aprobación, señala además que el terreno materia de estudio de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones opta por el tipo 3, en función a su máxima densidad permisible, teniendo como característica la construcción de viviendas unilaterales (R3), cumple con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y por lo tanto concluye con la procedencia del trámite.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Que, el Art. 30° del Decreto Supremo N° 034-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de Habilitación y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Habilitación Urbana.

Y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Habilitación Urbana “El Paraíso”, en vías de Regularización con la modalidad de aprobación del tipo “C” (Aprobación con evaluación previa del Proyecto) del Sector Caracol Chavini I Etapa del Cercado de San Martín de Pangoa, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, de un área de 60,000.00 m2 inscrita en la Partida Electrónica N° 11009416 del Registro Propiedad Inmueble de Satipo, calificada para uso de zonificación tipo R-3, de conformidad con el plano de manzaneo y lotización y la memoria descriptiva y demás planos que integran el expediente administrativo.

CARACTERISTICAS DE HABILITACION: (Memoria Descriptiva)

• LINDERO Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Norte	: Con Neptali Victorio Brum	284.40 ML.
Sur	: Con el Sr. Armando Erazo Olaya con tres tramos	100.10 ML.
	Con propiedad de Ernesto Nalvarte	183.95 ML.
ESTE	: Con la Av. Pangoa	149.69 ML.
	Con Arnaldo Erazo Olaya	98.00 ML.
OESTE:	Con Arnaldo Erazo Olaya	244.63 ML.

• COORDENADAS UTM.

VERTICE	ESTE	NORTE
V-1	555091	8734629
V-2	555111	8734860
V-3	555395	8734840
V-4	555386	8734694
V-5	555281	8734393
V-6	555273	8734398

• AREA A HABILITAR:

Área Total	:	60,000.00 M2
Perímetro	:	1,070.77 ML.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LOS PLANOS, CUADRO DE AREAS DE MANZANAS Y LOTES Y CUADRO GENERAL DE AREAS de la Habitación Urbana "El Paraíso", el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS

AREA DE TERRENO MATRIZ	60,000.00 m2.
AREA DE LOTES	34,858.30 m2.
AREA DE VIAS	17,291.70m2.
AREA DE APORTES	7,850.00 m2.
AREA TOTAL	60,000.00 M2.

CUADRO DE APORTES

RECREACION	8.00000 %	4,800.00 m2
EDUCACION	2.00000 %	1,200.00 m2
OTROS FINES	2.04167 %	1,225.00 m2
PARQUE ZONAL	1.04167 %	625.00 m2
TOTAL	13.08334 %	7,850.00 m2

Cuadro de Lotización:

MANZANA "A"

LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO
17	300.00	80.00	HABILITADO
18	300.00	80.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

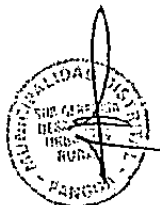
PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

MANZANA "B"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO
17	300.00	80.00	HABILITADO
18	300.00	80.00	HABILITADO

MANZANA "C"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO -- REGIÓN JUNÍN



MANZANA "D"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO

MANZANA "E"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO
17	300.00	80.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



MANZANA "F"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO
17	300.00	80.00	HABILITADO
18	300.00	80.00	HABILITADO

MANZANA "G"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	300.00	80.00	HABILITADO
2	300.00	80.00	HABILITADO
3	300.00	80.00	HABILITADO
4	300.00	80.00	HABILITADO
5	300.00	80.00	HABILITADO
6	300.00	80.00	HABILITADO
7	300.00	80.00	HABILITADO
8	300.00	80.00	HABILITADO
9	300.00	80.00	HABILITADO
10	300.00	80.00	HABILITADO
11	300.00	80.00	HABILITADO
12	300.00	80.00	HABILITADO
13	300.00	80.00	HABILITADO
14	300.00	80.00	HABILITADO
15	300.00	80.00	HABILITADO
16	300.00	80.00	HABILITADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

MANZANA "H"			
LOTE	AREA M2	PERIMETR. ML.	CONDICION
1	4,800.00	280.00	APORTE PARA RECREACION

VIAS

En la lotización de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano aprobado, se está planteando las siguientes vías con su correspondiente sección:

CALLES		
Nº.	NOMBRE	SECCION
1	Av. Pangoa (Carretera Marginal)	50.00
2	Av. San Pedro	30.00
3	Av. José Céspedes	30.00
4	Av. San José	20.00
5	Av. Teodosio Conde	14.00
6	Calle Los Girasoles	12.00
7	Calle Los Rosales	12.00
8	Calle Los Claveles	12.00

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Jefatura de Planeamiento Urbano y a la Jefatura de Oficina de Asesoría Legal.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR la libre disponibilidad de los lotes urbanos a favor de su propietaria.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la inscripción del predio de rustico a urbano ante los Registros Públicos de Satipo.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la inscripción registral individual sea gestionada por su propietaria de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PONGASE en conocimiento del interesado.

ARTICULO OCTAVO.- DEROGUESE la Resolución de Alcaldía N° 455-2010-MDP, de fecha 18 de mayo del año 2010.



El PARA 150